CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

ADENDA N° 1

Asunción, 21 de noviembre del 2017

Señores Oferentes:

De nuestra consideración, nos dirigimos a ustedes en el marco del Art. 40 del Dto. 21909/03 concordante con el Art. 22 de la Ley 2051/03, con el objeto de introducir las siguientes modificaciones del **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2017 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA "CONTRATACION DE SEGURO PARA EXCESOS DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS AFILIADOS PASIVOS Y CONYUGES DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES" – PLURIANUAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA:**

PUNTO 1

Modificar el numeral 5° del inciso a). **CAPACIDAD FINANCIERA** del apartado 2. **REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**, de la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN,** donde dice:

5) Disponibilidades (disponibilidades +inversiones rescatables a corto plazo):
Igual o mayor a Gs. 10.000.000.000 al 30/06/2017

Debe decir:

5) Disponibilidades (disponibilidades +inversiones rescatables a corto plazo):
Igual o mayor a Gs. 7.000.000.000 al 30/06/2017

PUNTO 2

Modificar el punto a) del inciso b). **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA** del apartado 2. **REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**, de la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN,** donde dice:

a) Declaración jurada simple de contar con un contrato vigente con un reasegurador inscripto en la Superintendencia de seguros que tenga experiencia en la emisión y operación de Póliza de Seguro de Salud para mayores de 60 años.

Debe decir:

Copia de por lo menos un contrato vigente con un reasegurador inscripto en la SIS que tenga experiencia en la emisión y operación de pólizas de seguros de salud colectivo.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

ADENDA N° 1

Modificar en los mismos términos el inciso F) **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos del Anexo I de la Sección VII del PBC.**

PUNTO 3

Incluir como punto j) del inciso b). **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA** del apartado 2. **REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**, de la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN,** el siguiente requisito:

j) Experiencia en provisión de servicios de seguros por excesos de gastos médicos, como mínimo por el 50% del monto máximo previsto para el presente llamado, con un mínimo de 4.000 asegurados, con edad promedio de 65 años, a través de un contrato, ejecutado con entidades públicas, dentro de los tres últimos años (2015, 2016, 2017). Para cumplir con este requisito el oferente debe presentar copia simple del contrato, acompañado d el certificado de buen cumplimiento, y listado de asegurados debidamente suscrito por la contratante, indicando nombre y apellido, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento y edad.

Incluir este requisito como punto h) del inciso H) **Cualquier otro documento adicional requerido de la Sección III, Suministros Requeridos del Anexo I de la Sección VII del PBC.**

PUNTO 4

Modificar el inciso g) del punto b). **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA** del apartado 2. **REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**, de la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN,** donde dice:

g) Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: B++ (Standard & Poor´s) y/o **A** (Moody´s) y/o **B++** (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación.

Debe decir:

g) Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, mencionando nombres o razón social,

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

ADENDA N° 1

país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: B++ (Standard & Poor´s) y/o **A** (Moody´s) y/o **B++** (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación. No se admitirán intermediarios o bróker de reaseguros en la presente contratación.

Modificar en los mismos términos el punto e) del Apartado H) **Cualquier otro documento adicional requerido de la Sección III, Suministros Requeridos del Anexo I de la Sección VII del PBC.**

PUNTO 5

Modificar el punto h) del inciso b). **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA** del apartado 2. **REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**, de la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN,** donde dice:

h) Además, será exigible la Constancia del Reasegurador (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker.

Debe decir:

h) Además, será exigible Nota de Compromiso y Certificado de Cobertura del Reasegurador (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no permitiéndose respaldo emitido por el Bróker.

Modificar en los mismos términos el inciso f) del apartado H) **Cualquier otro documento adicional requerido de la Sección III, Suministros Requeridos del Anexo I de la Sección VII del PBC.**

PUNTO 6

Modificar el punto i) del inciso b). **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA** del apartado 2. **REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**, de la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN,** donde dice:

i) Para la compañía reaseguradora debe contar con una constancia de inscripción en el registro público de empresas reaseguradoras del exterior de la Superintendencia de seguros (SIS), con una antigüedad mínima de 1 (un) año.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

ADENDA N° 1

Debe decir:

i) Para la compañía reaseguradora debe contar con una constancia de inscripción en el registro público de empresas reaseguradoras del exterior de la Superintendencia de seguros (SIS), con una antigüedad mínima de 1 (un) año, contados a partir de la fecha de carga de propuesta. Adjuntar copia simple de la resolución emitida por la SIS.

Modificar en los mismos términos el inciso g) del apartado H) **Cualquier otro documento adicional requerido de la Sección III, Suministros Requeridos del Anexo I de la Sección VII del PBC.**

PUNTO 7

Modificar el punto e) del inciso b). **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA** del apartado 2. **REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**, de la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN,** donde dice:

e) Declaración Jurada de contar con coberturas en el rubro de seguro de vida colectivo y/o cancelación de deudas, a personas comprendidas en una franja etárea igual o superior a 60 años.

Debe decir:

e) Declaración Jurada de contar con coberturas en el rubro de seguro de vida colectivo y/o cancelación de deudas, a personas comprendidas en una franja etárea igual o superior a 65 años.

PUNTO 8

Incluir este requisito como punto h) del inciso H) **Cualquier otro documento adicional requerido de la Sección III, Suministros Requeridos del Anexo I de la Sección VII del PBC,** el siguiente requisito:

Copia autenticadas de balances cerrados al 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.

PUNTO 9

El calendario de eventos, etapas y plazos de la subasta se modifica en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente,

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria